HISPANIARUM REX CAROLUS IV D.G.

Quarenta marauedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

M. Ill. Sor.

Fran.co Azorin Administrador del Agua de esta Villa, á V. S. con el devido respecto hace presente: q.e por resultas de la Causa que promobio á el exponente D.n Bernardo Gil Pro. de esta Parroquial, por haberta pado un conduto desaguadero de las Aguas de una Balsa q.e tiene para recojer las de su teneria, ya por los perjuicios q.e causa á la Cequia Madre, y ia á el Aljibe, y otros hedificios q.e hai á la parte de ábajo de esta Poblacion, y sirben para el surtim.to Comun, á sido condenado en costas el exponente, y haun q.e sele á reselbado tambien su derecho, para q.e lo deduzga en otro juizio; Como quiera q.e este hasumto lo contempla estraño de su insinuado ministerio, sobre q.e le ha de ocasionar algunos gastos, á biendose mezclado en áquel unicam.te por el interes q.e recibian las Aguas, su mejor conserbacion, y las de las Acequias, lo á ce presente á V. S. para q.e en precaucion los á puntados daños, y perjuicios, tome si le parece ô portuno las probidencias conducentes á utilidad y beneficio Publico; por tanto =

A V. S. suplica á tentam.te se digne en intelijencia, y bista de este á Caecim.to á cordar las probidencias mas del caso al fin sinifical en q.e tanto interesa la utilidad Publica, cuio objeto á sido siempre, y es de la á tencion de V. S. por quien